Pau Casals, 17 / 08233 Vacarisses / T. 938 359 002 / F. 938 359 407 / vacarisses@vacarisses.cat / www.vacarisses.cat

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE VACARISSES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

ANUNCIO relativo a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses, aprobada por Decreto de la concejala de Educación número 917/2025, de 3 de septiembre de 2025, para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso escolar 2025-2026, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): xxxxxxxxx

Conforme lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias

Primero. - *Beneficiarios*

Será beneficiario de las subvenciones el alumnado empadronado en Vacarisses, siempre y cuando su residencia sea efectiva en el municipio en el momento de solicitar la subvención, y que curse estudios de educación infantil (2.º ciclo), primaria o educación secundaria obligatoria a centros escolares públicos del municipio durante el curso 2025-2026.

Segundo. - *Objeto*

Regular las subvenciones para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario destinadas al alumnado residente en Vacarisses que esté empadronado en el municipio y que curse estudios de educación infantil (2.º ciclo), primaria o educación secundaria obligatoria a centros escolares públicos del municipio durante el curso 2025-2026. Se entiende por libros de texto y material didáctico complementario lo siguiente:

1.1. Libros de texto: aquel material impreso que determina el centro, de carácter duradero, con una función básica por el desarrollo del currículum.

1.2. Material didáctico complementario: aquel material imprimido o no, que determina el centro, con una función complementaría por el desarrollo del currículum como por ejemplo diccionarios, lecturas, cuadernos, atlas, etc.

Tercero. - *Bases reguladoras*

Las Bases reguladoras de esta subvención podrán consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias, y en la página Web del Ayuntamiento de Vacarisses en el siguiente enlace https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm

Las bases se publicaron en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento y en el eTauler y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Vacarisses el día 3 de junio de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia del día 17 de junio de 2025, así como en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña núm. 9440 del día 25 de junio de 2025, se publicó el anuncio de referencia del BOPB donde salen publicadas íntegramente las Bases.

Cuarto. – *Cuantía*

Pau Casals, 17 / 08233 Vacarisses / T. 938 359 002 / F. 938 359 407 / vacarisses@vacarisses.cat / www.vacarisses.cat

La concesión de las subvenciones está limitada por la dotación presupuestaría, por lo tanto, se concederán las subvenciones una vez recogidas todas las solicitudes.

El total de la dotación presupuestaria es de 25.000,00€, partida presupuestaria 323 480 del presupuesto general de 2025. La dotación no será ampliable.

El importe de la subvención dependerá de la renta per cápita familiar.

Para establecer la base del cálculo anual de la unidad familiar y saber a qué tramo corresponde la renta familiar, se calculará la suma de los ingresos anuales que por cualquier concepto percibe esta unidad y se relaciona este importe con el número total de miembros de la unidad familiar.

El procedimiento para determinar los miembros computables de la unidad familiar se encuentra en el apartado 3.1.b de las Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso escolar 2025-2026.

Según la renta per cápita corresponderá la siguiente subvención:

Renta per cápita	**% subvención**
Hasta a 9.000€	100
entre 9.001€ y 10.000€	90
entre 10.001€ y 11.000€	80
entre 11.001€ y 12.000€	70
entre 12.001€ y 13.000€	60
entre 13.001€ y 14.000€	50
entre 14.001€ y 15.000€	40
entre 15.001€ y 18.000€	20

En el supuesto que el total de importes de subvenciones que resulten por la aplicación de estos criterios de otorgamiento, superen la dotación presupuestaria prevista, se priorizarán en el otorgamiento las rentas más bajas, siguiendo el orden establecido por los baremos, hasta agotar la dotación presupuestaria.

El importe máximo de la subvención se establece de acuerdo con los costes de los libros de texto y material didáctico determinados por el centro docente.

Los importes máximos de subvención serán los siguientes, según los estudios en curso y el centro escolar correspondiente:

	Subvención máxima			
	Escuela Pau Casals	Escuela Font de l'Orpina, alumnado vigente	Escola Font de l'Orpina, alumnos nuevos	Instituto de Vacarisses
Educación infantil P3	100€	----------	126,85€	
Educación infantil P4	100€	119,56€	126,85€	
Educación infantil P5	100€	119,56€	126,85€	
1º Ciclo inicial primaria	110€	145,38€	150,62€	
2º Ciclo inicial primaria	100€	172,37€	216,82€	
3º Ciclo medio primaria	115€	200,39€	242,00€	
4º Ciclo medio primaria	105€	172,90€	232,56€	
5º Ciclo superior primaria	110€	172,65€	229,75€	

Pau Casals, 17 / 08233 Vacarisses / T. 938 359 002 / F. 938 359 407 / vacarisses@vacarisses.cat / www.vacarisses.cat

6º Ciclo superior primaria	110€	162,24€	240,00€	
1º de la ESO				169,00€
2º de la ESO				151,00€
3º de la ESO				180,00€
4º de la ESO				169,00€
Material visual y plástica 1º de la ESO				75,00€

En el supuesto de que el coste efectivo del material y los libros de texto se vea modificado, se establecerá el importe determinado por el centro escolar correspondiente, siempre y cuando no se supere la dotación presupuestaría.

En el caso del material de la ESO se establecerá el importe máximo determinado por el centro.

El material considerado de larga duración (diccionarios, calculadoras, flautas, etc.) solo se subvencionará el curso que se tiene que adquirir. Este tipo de material y su durabilidad vendrá determinada por el centro docente.

En el caso del alumnado de ESO no se subvencionarán los libros de lectura.

Quinto. - ***Plazo de presentación de solicitudes.***

Las solicitudes de subvenciones y toda la documentación requerida se tendrán que presentar en el plazo estipulado en las bases reguladoras.

Las bases de la convocatoria podrán consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias, y en la página Web del ayuntamiento de Vacarisses en el siguiente enlace https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm.

La solicitud para concurrir en esta convocatoria, así como el resto de documentación a agasajar, se formalizará en impreso normalizado que se puede encontrar en la web municipal http://www.vacarisses.cat.

La documentación se podrá presentar a la OAC del Ayuntamiento presencialmente (C. Pau Casals, 17. 08233. Vacarisses) en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h, y los lunes y miércoles de 16 a 18 h, será necesario solicitar cita previa. También se podrá presentar alternativamente por medios electrónicos por el eTram que encontraréis a https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tramits.htm

No se aceptará ninguna solicitud sin la documentación requerida.

Las familias beneficiarias de la subvención, con una renta per cápita familiar de hasta 9.000€, que no puedan asumir la compra de los libros o material, podrán solicitar un anticipo a la concejalía de Educación.

La solicitud de anticipo se hará en la OAC del Ayuntamiento de Vacarisses, mediante instancia de acuerdo con el modelo normalizado, antes del 17 de julio de 2025.

Vacarisses, a fecha de la firma electrónica.

Antoni Masana y Ubach
El alcalde